

DERECHOS DEL PUEBLO



El apetecido petróleo

Comisión EcuMénica de Derechos Humanos • Edición N° 149 • Octubre 2005

El petróleo y un Estado inútil

El petróleo es para el Ecuador una suerte de examen que no ha podido pasar. Todos los ámbitos que tienen relación con la explotación petrolera en el país se han visto afectados por la insuficiente gestión del Estado para administrar el recurso.

Los intentos hechos desde la legislación no alcanzan a normar la actividad petrolera en un marco de respeto y equidad. Todo el dinero y los intereses que se mueven detrás del petróleo terminan imponiéndose a nuestras leyes, al débil sistema judicial y los funcionarios.

Ahora mismo, la compañía Occidental enfrenta un pedido de terminar el contrato con el Estado ecuatoriano para la operación del bloque 15 y de los campos unificados Edén-Yuturi y Limoncocha, por incumplimientos en la transferencia del 40 por ciento de sus derechos y obligaciones en esas áreas a la compañía Encana. En lugar de dar trámite a la caducidad, las voces de una renegociación lo único que hacen es debilitar la institucionalidad del Estado. Lo que temen es que se aleje la inversión, cuando sujetarse a las leyes y garantizar el cumplimiento de las mismas es un elemento básico para dar seguridad a posibles inversionistas.

Por otra parte, la administración del recurso petrolero se puede resumir en una correspondencia extraña y paradójica entre la bonanza petrolera, el aumento de la corrupción y la agitación social. Parecería que el Estado ecuatoriano es capaz de responder medianamente a las situaciones de escasez, mientras que cuando hay abundancia, las redes de corrupción se fortalecen y multiplican para apoderarse de los excedentes, en medio del descalabro del Estado. El malestar ciudadano, como el expresado en el paro biprovincial de Orellana y Sucumbíos, es un malestar acumulado de mirar que el petróleo se explota, se vende, que llega a precios altísimos y que en las calles, las aulas y los hospitales casi nada ha cambiado.

Para controlar todo ese desánimo e indignación colectiva, los gobiernos han incorporado un aparato represivo que sobrevive a la inestabilidad política del país. Los actos de esa represión no son solamente la Policía sino los militares, quienes cada vez con más frecuencia, salen a enfrentarse con la sociedad civil. A esto se suma el hecho escandaloso de que el Ministerio de Defensa mantenga convenios con las compañías petroleras para garantizarles seguridad. Así fue al principio: el primer barril de petróleo extraído desfiló con una corte militar por las calles de Quito en la dictadura de Rodríguez Lara y así es hasta hoy: los militares tienen una histórica relación con el crudo, ahora para protegerlo, aunque en gran parte ya no sea nuestro.

A todo lo anterior hay que añadir que el petróleo ha causado graves impactos ambientales en la región oriental. Los derrames producidos por la falta de un manejo técnico en la extracción han lesionado el ecosistema hasta afectar la salud de los pobladores de la zona. Hablar de cáncer es cada vez más frecuente. Y qué decir de los impactos culturales en los pueblos indígenas: esas son pérdidas que comprometen la historia y de las que no se puede tener reparo alguno.

Mas allá de oponerse o no a la actividad petrolera, hay que hacer un balance sesudo de la cantidad de pérdidas que nos deja el petróleo. El planteamiento que debería recoger la reforma del Estado es buscar alternativas productivas para el país, alternativas que no lesionen nuestro entorno, los derechos de nuestra población y nuestro futuro. ♦

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LA COMISIÓN
ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

Nº ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto
9no piso • Quito-Ecuador

Teléfono:
258 0825 Fax: (593-2) 258 9272

Correo electrónico:
cedhu@cedhu.org
www.cedhu.org

Coordinación:
Hna. Elsie Monge

Diseño y Diagramación:
graphus 290 2760 - 322 7507

Portada:
Militares resguardan los primeros barriles de
petróleo ecuatoriano para la exportación.
Esmeraldas -1972.
Foto - Archivo Banco Central

Impresión:
Artes Gráficas Silva 2551 236

A la sombra de los atracos petroleros

Alberto Acosta

Sin rodeos, reconozcamos como positiva la iniciativa del presidente Alfredo Palacio para renegociar los contratos petroleros. Ya era hora. La participación del Estado, o sea de toda la sociedad, en la explotación del petróleo no se ajusta al equilibrio de una adecuada relación contractual. En los últimos años, con el repunte del precio del crudo, la relación se volvió insostenible. Tanto, que el Estado, ante la limitación de recursos para atender muchas demandas sociales, traslada esta tarea a las empresas petroleras atiborradas de dólares, con utilidades acumuladas desde el 2000 al 2004 de al menos 2.548 millones de dólares. Basta ver las recientes negociaciones entre las petroleras y las comunidades amazónicas.

Los contratos de participación han derivado en relaciones de inequidad, que deben ser revisadas con la Ley de Hidrocarburos en la mano. En dichos contratos, 17 en total, las compañías se llevan un 80% de la producción. Su rentabilidad está garantizada con un precio de 15 dólares, largamente superado en el mercado internacional: el crudo ecuatoriano bordea los 50 dólares por barril.

Esta situación tiene su explicación. La situación actual es el resultado de un manejo pro-intereses transnacionales. Desde principios de los 80, en forma sistemática, se montó un escenario para inducir a la sociedad a que acepte como inevitable y hasta saludable la intervención de las empresas internacionales, pues -como reza la propaganda- Ecuador carecería de capitales y tecnología. Mientras se entregaban crecientes beneficios al capital transnacional, como en una banda de transmisión, planificadamente se debilitaba a la empresa estatal. Los defensores de los intereses foráneos -como René Ortiz y Fernando Santos, que en estos días copan los espacios estelares de muchos medios de comunicación-, han sido prolijos sirvientes de esta estrategia, cumpliendo con su mandato desde los cargos más altos de la administración pública, inclusive como ministros de Energía.



Renta petrolera ¿para quiénes?

Si bien la renegociación de estos contratos es imperiosa, resulta sospechoso que el presidente Palacio haya adelantado un criterio sobre el reparto: 50% de la producción para el Estado y 50% para las compañías. Primero, no conviene asumir esa posición cuando ni siquiera se han iniciado las negociaciones. Segundo, con reservas reducidas en los campos marginales, el Estado obtiene una participa-

ción promedio superior al 61%. Tercero, para refrescar la memoria y tener otro punto de comparación, recordemos con cuánto estaba más que satisfecha la Texaco en los años 70 y 80: la misma empresa reconoció el 8 de marzo del 2004, en sendos remitidos de prensa de página entera, que en su época entregaba al país el 95% de la renta petrolera. Cuarto, si miramos más allá de nuestras fronteras, podemos ver que en Noruega, en el mar del Norte, en condiciones muy difíciles por ser explotaciones desde plataformas marinas, las empresas se dan por satisfechas con un 30% de la extracción. Y quinto, sin afectar las ganancias de las empresas, lo jurídicamente obvio sería que todo lo que supere los 15 dólares debería corresponder al Estado, dueño del bien que se explota y que se agota.

Considerando estos criterios, el punto de partida de la renegociación no puede ser el planteado por el doctor Palacio; renegociación en la que, digámoslo con claridad, no tiene espacio alguno la compañía Occidental -OXY-, pues ésta, al haber infringido sistemáticamente la ley, sólo puede esperar la caducidad de su contrato.

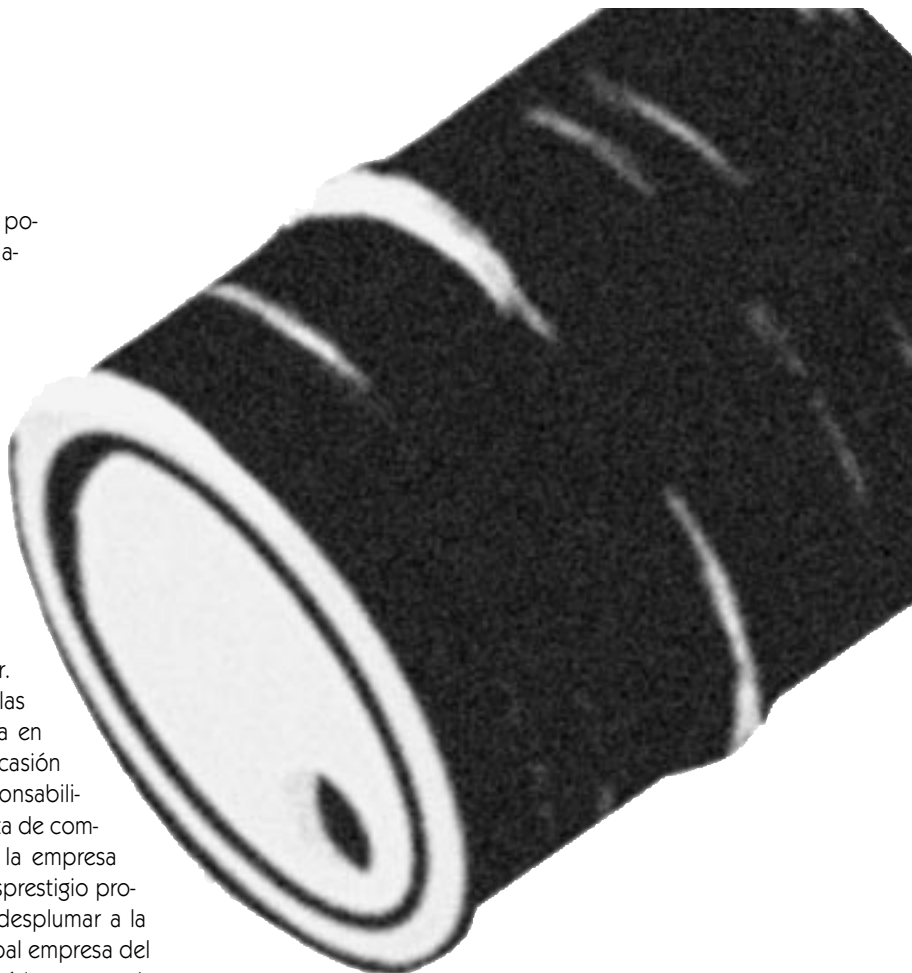
Por otro lado, y como complemento de lo anterior, el colmo del cinismo se plasma en muchos de las reclamaciones contra de la empresa petrolera estatal. El mismo Santos, uno de los asalariados de las petroleras privadas, quien fuera ministro de Energía en los años 80, acusa a Petroecuador de ser "un pozo sin fondo", al tiempo que le demanda por su incapacidad de refinación para satisfacer el consumo interno de derivados, le in-

crepa por la precaria situación de los poliductos y del oleoducto transecuatoriano que pone en riesgo el ambiente, le reclama al ente estatal por no mantener los niveles de extracción de crudo de hace 10 años, que bordeaban los 330 mil barriles por día y que hoy apenas alcanzan los 200 mil barriles.

Falta de inversión en Petroecuador

Con seguridad, existen razones para cuestionar la gestión de Petroecuador. Empero, no se dice que muchas de ellas se explican por la campaña desatada en su contra, liderada en más de una ocasión desde el propio gobierno. La irresponsabilidad y la corrupción, asociadas a la falta de compromiso de algunos funcionarios de la empresa estatal, afloran en un ambiente de desprestigio programado como caldo propicio para desplumar a la gallina de los huevos de oro, la principal empresa del Ecuador. En la mira de esta acción está la entrega de los principales activos de Petroecuador a las petroleras privadas, verdadero objetivo de sus detractores.

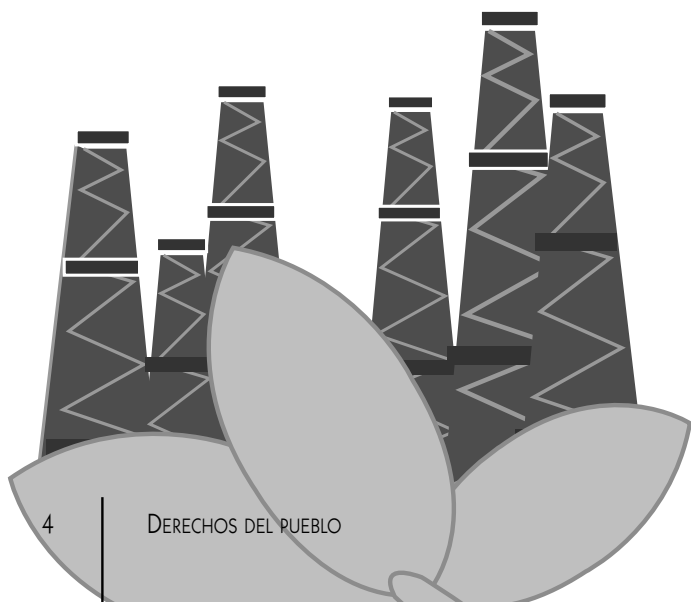
Los críticos-cínicos del ente estatal no mencionan para nada el impacto provocado por el sistemático recorte de recursos financieros que afecta las actividades de extracción de crudo. Entre 1994 y 2004 Petroproducción, filial de Petroecuador, para al menos sostener el nivel de extracción de 330 mil barriles diarios debió haber invertido 2.144 millones de dólares y no sólo 684 millones; o sea la quinta parte de las inversiones realizadas por el capital transnacional, que alcanzaron los 3.130 millones. La falta de 1.460 millones de dólares explica en gran medida la caída de la extracción de crudo. Y esta limitación en el financiamiento, que provocó la caída de la tasa extractiva a 200 mil barriles diarios, dejó al país sin ingresos adicionales por 4.582 millones de dólares.



A pesar de las limitaciones financieras y administrativas sufridas en el período analizado, Petroecuador extrajo más que las transnacionales: 1.044 millones de barriles de un crudo de 28° API contra 574 millones de barriles de un crudo de 20°

API de las empresas extranjeras. El costo del barril extraído y transportado por el Estado fue de 5,19 dólares, frente a 11,63 dólares por barril de la empresa privada. Estas compañías, con 2.000 empleados, tuvieron un rendimiento de 164 barriles día por trabajador, mientras que un trabajador de Petroproducción, con 1.100 empleados, obtuvo 182 barriles diarios. La renta petrolera de las compañías, con 6.707 millones de dólares, alcanzó casi la tercera parte de la de Petroproducción: 18.585 millones. Lamentablemente el esfuerzo de Petroproducción se diluye si se recuerda que el ente estatal debe financiar las importaciones cada vez más costosas de derivados del petróleo y que las petroleras privadas acaparan un 80% de la extracción de crudo, dejando sólo 20% para el Estado. Además, para cerrar este círculo perverso, todo el petróleo exportado por el Estado es insuficiente para cubrir la totalidad del servicio de la deuda externa.

Como saldo de todo lo anterior queda claro que a más de renegociar los contratos petroleros, hay que salvar a la gallina de los huevos de oro. Y esto, por cierto, debe empezar por declarar la caducidad del contrato con la OXY. ♦



Fuerzas armadas y empresas petroleras

Un ejército con tintes neoliberales

Paulina Ponce

Cuando el Estado ecuatoriano ingresó en la dinámica neoliberal cedió el manejo de sectores estratégicos a la empresa privada, siempre existieron compañías de servicios que trabajaron por contratos haciendo actividades puntuales, pero con la privatización se entregó la comercialización, la explotación e incluso el transporte del crudo a las transnacionales.

Lo que resulta incomprensible es que la privatización involucre a instituciones que deberían responder únicamente a los intereses del Estado. Es el caso de las Fuerzas Armadas quienes brindan seguridad a las compañías petroleras transnacionales que operan en el Ecuador.

Existe un convenio de cooperación de seguridad militar entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas petroleras que operan en el Ecuador. A su vez existen también contratos específicos entre las empresas petroleras y unidades militares que funcionan en la zona de operación de cada compañía.

La seguridad militar de empresas petroleras

Entre las responsabilidades del Ejército están:

Realizar patrullaje aéreo y terrestre en el área de operación de las empresas petroleras.

Ubicación de puestos fijos y retenes móviles de vigilancia.

Dictar normas de seguridad y supervisar acciones y actividades de seguridad en las empresas.



Militares resguardando instalaciones petroleras.

Establecer una red de comunicaciones para mantener un enlace permanente entre las empresas y Ejército.

Pero entre las responsabilidades insólitas consta el compromiso del Ejército a proteger a los funcionarios de las empresas petroleras con elementos militares y armas sofisticadas y proporcionar información a las empresas petroleras sobre las actividades desarrolladas y planes a implementarse por las Fuerzas Armadas.

Por otro lado las responsabilidades de las empresas petroleras son:

Proporcionar combustible, alojamiento, alimentación, atención médica de emergencias y movilidad para el personal asignado a las operaciones de seguridad. Las empresas petroleras por su parte tienen la libertad de contratar los servicios de una compañía de seguridad privada.

La Constitución de la República en el capítulo V menciona que las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico.

En el artículo 190 también menciona que las Fuerzas Armadas podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional.

A todo esto las preguntas que quedan son: ¿la actividad de la empresa privada es una actividad económica de defensa nacional? ¿la actividad de las transnacionales tiene algo que ver con la conservación de la soberanía nacional?

Con la privatización parecería que el Estado ecuatoriano verdaderamente

se ha achicado, pero sobre todo a los condicionamientos que ponen las transnacionales. Por eso es que frente a casos como el de Oxy que incumple el contrato, no se habla de la sanción que le corresponde imponer al Estado, sino que se habla de la renegociación del contrato. ¿Por qué las ventajas siempre tienen que estar del lado de las empresas y las pérdidas del lado del Estado y de su población?

Alternativas de beneficio de la población

En la zona de frontera que es también la zona petrolera existe una infinidad de problemáticas en las que podría aportar el personal de las Fuerzas Armadas, para mejorar la calidad de vida de la población.

En lugar de hacer costosos entrenamientos a escuadras antisubversivas o especializaciones en seguridad privada, se debería encargar al Ejército transferir conocimientos y tecnología a las comunidades, colaborar con la población en la construcción de infraestructura básica. Más que lírica es pensar en soluciones integrales, que todo el presupuesto que se lleva las Fuerzas Armadas pueda ser una inversión, no en represión como fue en el paro de Orellana y Sucumbíos, sino en desarrollo para los sectores más pobres del país.

La independencia del Estado es una de las misiones de las fuerzas armadas, pero ¿se hace un Ecuador independiente cuidando las empresas transnacionales?

Con la entrega de la explotación petrolera a la empresa privada el Ecuador tiene la irrisoria ganancia de 18% en el mejor de los casos. A más de esto que el Estado tenga que poner a disposición de la empresa privada elementos del Ejército no solo que es un mal negocio sino una decisión absurda y fuera de lugar.

No podemos tener un Ejército confundido en su misión, con tinte neoliberal, que resguarda los intereses privados a cambio de instalaciones y equipamiento de destacamentos militares. ♦

La explotación

Las formas de sustento de los pueblos, su salud y en la mayoría de los casos su propia existencia, dependen de la calidad y el acceso al medio ambiente que los circunda. Este es un derecho colectivo que incluye derechos políticos como el derecho de los pueblos indígenas y otras colectividades a la información y a la participación en la toma de decisiones, la libertad de opinión y de expresión, el derecho a oponer resistencia a proyectos de desarrollo no deseados y el derecho a interponer recursos frente a los daños al medio ambiente.

Las violaciones más atroces a los derechos ambientales suelen tener por víctimas a aquellos pueblos cuyos derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales no son respetados. Las condiciones de grave contaminación ambiental, que pueden causar serias enfermedades y sufrimientos a la población, son incompatibles con el derecho a ser respetado como ser humano. Existen suficientes razones para afirmar que el derecho al medio ambiente es un derecho humano interdependiente que va de la mano del conjunto de derechos.

Las políticas de la globalización económica que impulsan las instituciones financieras, los organismos de comercio y las empresas transnacionales, con el apoyo de gobiernos sumisos a esos intereses, se van apoderando en forma sistemática del suelo, del agua, los bosques y los minerales. Este proceso acarrea violaciones de derechos humanos y ambientales como la apropiación de tierras, los desalojos, la contaminación y destrucción de recursos naturales, la presencia policial, la militarización, la violencia, la intimidación y otras consecuencias tan graves como la pérdida de soberanía de los países más empobrecidos a causa del saqueo de sus recursos.

La exploración, extracción, transporte, refinamiento y consumo de combustibles fósiles ponen en riesgo la supervivencia del planeta, debido a la destrucción de los ecosistemas, a la descapitalización de las economías nacionales y a los cambios en el clima. Una constatación compartida en forma unánime por la humanidad es que el control de los yacimientos, el mercado, los precios del petróleo y el gas natural han sido factores decisivos para la creación de conflictos políticos y sangrientas guerras que las estamos viviendo.

Pueblos indígenas y actividades extractivas

Las tierras que cuentan con recursos estratégicos: agua, petróleo, gas y biodiversidad son las más apetecidas para asegurar el control corporativo sobre estos recursos. El costo

irracional de los recursos naturales

Estela Garzón

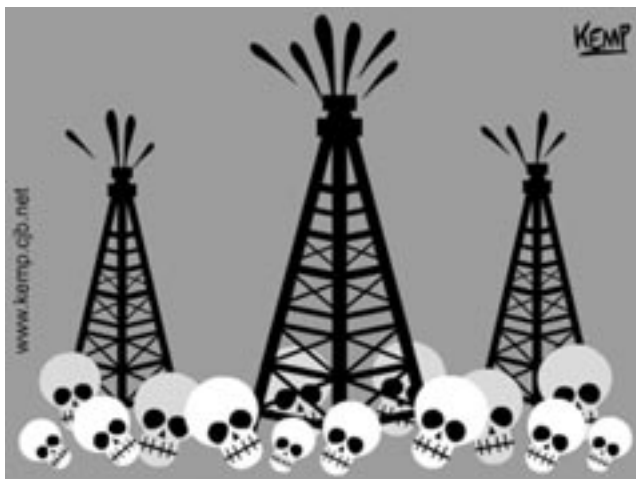
será para los pueblos indígenas y campesinos, porque ellos han sido los depositarios de tal riqueza.

La creciente actividad de las empresas extractivas de hidrocarburos en los territorios indígenas de América Latina, fomentada a través de la concesión de licencias de operación que otorgan los gobiernos de la región causa problemas ambientales, sociales y culturales muy graves. Las violaciones de derechos humanos suelen producirse a través del saqueo de recursos y la exclusión de las comunidades interesadas en el proceso de toma de decisiones, cuando se trata de la explotación de recursos.

Una violencia indirecta y no menos grave, es la que corrompe las comunidades. Las personas, las organizaciones se dividen, se compran, se corrompen, justamente para continuar el acelerado proceso de saqueo, exclusión y apropiación de los recursos naturales, del medio ambiente mismo, del conjunto del territorio indígena. Las compañías petroleras no reconocen pueblos, no consultan; tampoco se respeta las instancias propias de la organización y autoridad indígena.

“El control del territorio es la única garantía de supervivencia del pueblo kichwua de Sarayaku”, sostiene el dirigente Franco Viteri, del Consejo de Gobierno de Tayjasaruta-Sarayaku de la Amazonía ecuatoriana. “Hemos sido testigos de cómo en las tres últimas décadas la actividad petrolera ha trastocado la vida y el ambiente de otros pueblos que no recibieron beneficio alguno”. Basado en el reconocimiento de los derechos colectivos establecido en la Constitución ecuatoriana y el Convenio 169 de la OIT, Viteri exige la salida de la compañía petrolera CGC que actúa en el bloque petrolero 23 y el reconocimiento a la autonomía de la jurisdicción territorial del pueblo kichwa de Sarayaku.

La integridad del Parque Nacional Yasuní, ubicado en la Amazonía ecuatoriana, corre grave peligro ante el inminente inicio de las actividades petroleras por parte de la empresa estatal de Brasil, Petrobras. Su importancia no solo radica en su biodiversidad. El PNY es el hábitat del pueblo indígena huaorani, que se encuentra en peligro por la actividad de siete empresas petroleras que actúan en su territorio y que han provocado alteraciones profundas en su medio ambiente y su cultura.



Texaco, que operó durante 28 años en las provincias nororientales de Orellana y Sucumbíos de la Amazonía ecuatoriana, vertió toneladas de material tóxico y desechos de mantenimiento y millones de galones de agua de producción de alta toxicidad en las vías fluviales y ecosistema. En sus aproximadamente 200 mecheros, quemó diariamente 2 millones de metros cúbicos de gas. Además

de las rutinarias y deliberadas descargas y emisiones en el ambiente, los derrames accidentales han sido muy frecuentes. El daño causado a los pueblos indígenas: Secoya, kichwa, huaorani, y miles de campesinos alcanza la cifra de aproximadamente 30.000 personas afectadas.

La desnutrición, debida a la contaminación y la destrucción de recursos de la zona, son los más altos del país y son crecientes, a causa de la situación crónica de contaminación. Se afectaron los patrones culturales de alimentación y de vida de los pueblos indígenas. Se debilitó el sistema tradicional de salud, toma de decisiones y organización. Entre los impactos indirectos, la presencia de la Texaco indujo a procesos de colonización lo que aumentó la deforestación e intervención en la zona. Luego de la Texaco, entraron decenas de empresas petroleras, agroindustriales, mineras y madereras. ♦

Severa represión en Sucumbíos y Orellana

El paro de 10 días que a partir del 15 de agosto protagonizaron los habitantes de Orellana y Sucumbíos, reunió a alcaldes, prefectos y organizaciones sociales de ambas provincias, y evidenció la paradójica situación de estas provincias amazónicas que están entre las de más baja atención gubernamental al extremo de no satisfacer necesidades básicas de la población, a pesar de generar el mayor ingreso a las arcas fiscales mediante la explotación de 340 pozos petroleros activos.

El pliego de peticiones que planteó la Asamblea a las empresas petroleras extranjeras que operan en la zona y al Gobierno Nacional exigía la caducidad de los contratos petroleros con OXY y Encana por violar las leyes de nuestro país. Entre otros puntos se pedía que se reinvierta parte de sus ganancias en la construcción de hospitales, obras viales en los cantones y el fortalecimiento del área educativa en la zona urbana y rural.

El gobierno de Alfredo Palacio, no consideró que se trata de un problema profundo basado en la falta de justicia y equidad. En un ambiente caldeado, polarizado y frustrante impuso el estado de emergencia. Lejos de contribuir al diálogo, la medida de excepción recrudesció el conflicto, derivando en enfrentamientos entre la fuerza pública y la población civil, las tomas de locales públicos, la paralización de la explotación petrolera.

Provincia de Sucumbíos

Dos días antes del inicio del paro, el 13 de agosto, en la parroquia Limoncocha en el marco de un conflicto socioambiental entre la empresa petrolera Occidental y la comuna kichwua Anakisga, un grupo de comuneros ingresó hasta el interior de la Plataforma Jivino A-10, siendo desalojado de manera violenta por elementos militares del Batallón de Operaciones Especiales 54, "Capitán Calles". El teniente Manzano comandaba el operativo. Un proyectil de arma de fuego, disparado por el oficial, hirió a la señora Elvia Grefa. También sufrieron heridas leves la vicepresidenta de la junta parroquial de Limoncocha, Patricia Mamallacta y otro comunero.

El 16 de agosto, en Lago Agrio, la fuerza pública reprimió a los pobladores que participaban en diferentes movilizaciones en calles, vías y puntos cercanos a instalaciones petroleras. Según testimonios, los ciudadanos eran cercados por escuadrones de policías y militares quienes les lanzaban gases en forma desproporcionada. Hubo muchas personas con síntomas de asfixia, otras sufrieron el impacto de los proyectiles de las bombas. En las instalaciones de Petroproducción, durante varias horas, cincuenta personas fueron retenidas por militares.

En los días siguientes al estado de emergencia, en Lago Agrio, fueron detenidos por militares: el concejal Ismael Bravo, el Alcalde Máximo Abad, el prefecto de Sucumbíos y presidente del comité del paro, Guillermo Muñoz. Hubo frecuentes violaciones de domicilio, entre esas a la vivienda del Alcalde.

Durante los días 17 y 18 de agosto, 43 personas fueron atendidas por la Cruz Roja por diversas causas que van desde síntomas de asfixia y politraumatismos, principalmente a causa de bombas lacrimógenas. En los seis primeros días del paro, medio centenar de personas recibieron atención en el hospital de Lago Agrio por síntomas de asfixia y heridas.

Tras una visita a personas detenidas en las celdas de la Comandancia de Policía de Lago Agrio, el 20 de agosto, la Comisión de Derechos Humanos de esa ciudad, denunció:

Catorce personas detenidas permanecían hacinadas en una celda de 3 por 2 metros. Durante la noche, con los pies descalzos, eran sacados de la celda, obligados a realizar ejercicios y golpeados por los policías. Otro método de tortura, trato cruel e inhumano consistió en arrojar de manera sistemática bombas lacrimógenas al interior de la pequeña celda, provocando zozobra y severos síntomas de asfixia en las personas privadas de su libertad.

Ocho personas que el momento de su ilegal detención habían sido agredidas físicamente por militares presentaban golpes, hematomas y uno de ellos varias heridas de arma blanca, ninguno había recibido atención médica. Hubo ocho menores de edad, entre las personas detenidas en esas condiciones. Decenas de personas que habían sido detenidas por miembros del Ejército, fueron llevadas a destacamentos militares.

La cifra de arrestos ilegales se incrementó cada día. Un total de 176 personas recuperaron su libertad mediante hábeas corpus. La detención del Alcalde, de uno de los concejales y las órdenes de detención que pesaban en contra de los demás ediles municipales, no logró impedir el uso de este recurso.

El 19 de agosto, el comisionado de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos desvirtuó las acusaciones falsas del Gobierno “de actos vandálicos, detonaciones con explosivos contra las instalaciones petroleras” que consta en el primer párrafo (considerando) del Decreto de Estado de Emergencia para las provincias de Orellana y Sucumbíos. Esta falsa aseveración fue ampliamente difundida por algunos



medios de comunicación dentro de una campaña de difamación contra los dirigentes del paro y la ciudadanía.

Provincia de Orellana

En Sacha, el 16 de agosto, durante un intento de los pobladores de tomar un pozo de Petroproducción, los militares causaron heridas de bala a dos personas; otros cuatro pobladores sufrieron impactos de los proyectiles de las bombas lacrimógenas. El joven Washington Fuentes fue apresado por los militares y puesto como escudo humano para impedir ser apedreados por algunos pobladores que trataban de evitar el arresto.

En Coca, el 16 de agosto, la fuerza pública repelió las manifestaciones lanzando piedras, gases lacrimógenos o amedrentando a los manifestantes con disparos al aire. “La metralla fue el único sonido que se escuchó desde las tres de la tarde hasta las 7 de la noche”, dice un testimonio. Tres niños y tres mujeres embarazadas fueron afectados por los gases y llevados al hospital. La Alcaldesa, Anita Rivas, y el consejero provincial José Ramos su-

frieron golpes por impactos de proyectiles de bombas.

En Dayuma, el 22 de agosto, un pelotón de militares de la Brigada de Selva 19 Napo, lanzó bombas lacrimógenas a los pobladores y penetró en varias viviendas. Desde un helicóptero, en forma simultánea, otros militares tiraron bombas lacrimógenas; éstas cayeron en las calles o al interior de las casas, afectando a la población civil. Hubo ocho personas con heridas de balas de goma, impactos de bombas o golpes. Un infante de pocos días de nacido estuvo a punto de perder la vida por asfixia, en igual forma otra menor.

El hostigamiento a los pobladores de Coca duró varias horas. La fuerza pública, en forma continua lanzó gases y persiguió a los pobladores que se hallaban en la carretera e intentaban retornar a sus viviendas. La Estación de Bombeo de Petróleo Auca Central de Petroproducción fue utilizada un día y una noche como centro de detención provisional. El presidente de la junta parroquial de Dayuma y otros líderes comunitarios sufrieron amenazas de arresto.

Cuando el estado de emergencia es un abuso

David A. Cordero Heredia

“La suspensión de las garantías puede ser, en algunas hipótesis, el único medio para atender a situaciones de emergencia pública y preservar los valores superiores de la sociedad democrática. Pero [...] [l]a suspensión de garantías carece de toda legitimidad cuando se utiliza para atentarse contra el sistema democrático, que dispone límites infranqueables en cuanto a la vigencia constante de ciertos derechos esenciales de la persona.” Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 8, “El Habeas Corpus en Suspensión de Garantías”, del 30 de enero de 1987, párrafo 20.

El Estado de Emergencia, como está contemplado en nuestra Constitución, es una institución constitucional que faculta al Presidente de la República a ejercer ciertos poderes especiales en casos de “inminente agresión externa, guerra internacional, grave conmoción interna o catástrofes naturales”. Dichos poderes van desde el ámbito político al económico, como la movilización de la fuerza pública, el traslado de la sede de gobierno y la recaudación anticipada de impuestos; pero la atribución más delicada es la capacidad de suspender o limitar algunos de los derechos como el derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento, la inviolabilidad de domicilio, la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia, el derecho a transitar libremente por el territorio de la República y la libertad de asociación con fines pacíficos.

La posibilidad de declarar el estado de emergencia presupone el cumplimiento de requisitos formales y

materiales, contenidos tanto en la constitución como en instrumentos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sintetizado dichos requisitos en los siguientes:

- 1.- Necesidad:** para que pueda considerarse que hay una emergencia real, debe existir en el país una situación de extrema gravedad, como guerra, peligro público u otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte.
- 2.- Temporalidad:** Este requisito se refiere a la duración de la suspensión, que debe ser únicamente por el tiempo estrictamente limitado a exigencia de la situación.
- 3.- Proporcionalidad:** La suspensión sólo puede ser efectuada en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación. Este requisito se refiere a la prohibición de suspender innecesariamente ciertos derechos, imponer restricciones mayores a las necesarias y extender innecesariamente la suspensión a áreas no afectadas por la emergencia.
- 4.- No discriminación:** la suspensión de derechos no puede implicar discriminación de ninguna especie contra una persona o un grupo.



1 Art. 180, Constitución Política de la República del Ecuador.

5.- Compatibilidad con otras obligaciones internacionales:

La suspensión de determinados derechos tiene que ser compatible con las demás obligaciones establecidas en otros instrumentos internacionales ratificados por el país.

6.- Notificación:

La declaración de estado de emergencia debe notificarse inmediatamente a los demás Estados partes de la Convención, por intermedio del Secretario General de la OEA.²

Aplicación del estado de emergencia en el Ecuador

El uso indiscriminado que se le ha dado al estado de emergencia en la historia del Ecuador ha desdibujado una institución tan importante para el orden democrático. Los ejemplos saltan a la vista: la rebelión de los forajidos, que no fue más que un grupo de marchas pacíficas alrededor de la ciudad de Quito, quiso ser aplacada con un estado de emergencia, violándose el requisito de la necesidad (punto uno del análisis de los requisitos del Estado de Emergencia, ver arriba).

En todos los estados de emergencia dictados por situaciones de descontento social se moviliza a efectivos del ejército para que se enfrenten con civiles, lo cual ya ha sido criticado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de 1999 en el acápite sobre el Ecuador: "la Comisión reitera con base en su experiencia en el hemisferio su preocupación en el sentido que se emplee a los efectivos de las Fuerzas Armadas para realizar funciones propias de la policía civil, ya que las Fuerzas Armadas están entrenadas para realizar funciones di-



ferentes a aquellas que se refieren a controlar la delincuencia y velar por la seguridad ciudadana". Esta situación viola el requisito de proporcionalidad de las medidas. (punto tres del análisis de los requisitos del Estado de Emergencia, ver arriba).

También fue violado el requisito de la proporcionalidad en el último estado de emergencia decretado por el paro biprovincial de Orellana y Sucumbios, donde se suspendió la libertad de pensamiento y expresión; y, se dispuso la censura previa de todos los medios de comunicación; esta medida tuvo por objeto impedir que los periodistas divulguen los vejámenes cometidos por las fuerzas armadas en contra de la población civil. Por medio éste estado de emergencia se movilizó a las fuerzas armadas para que controlen las manifestaciones, mientras el comandante general de las fuerzas armadas declaraba ante la prensa que el paro sería reprimido con firmeza.

Los militares y policías que participan en la represión en contra de los civiles siempre quedan impunes después de estos hechos, pese a que nuestra Constitución contempla que la obediencia a un superior no eximirá a quienes atenten contra los derechos humanos de la población.

El abuso del estado de emergencia debe empezar a ser discutido por la sociedad civil, quien es la directamente afectada por este hecho. Urge una reforma constitucional que limite esta facultad del ejecutivo, la causal de grave conmoción interna debe ser aclarada y delimitada, los militares deben tener prohibido el trato de desordenes civiles, se deben incluir en la legislación los parámetros materiales para que un derecho humano pueda ser limitado o suspendido y el decreto de Estado de Emergencia debe contener la motivación de cada una de las medidas que van a tomarse; y, debería ser aprobada por el Congreso en las horas siguientes a su vigencia.

Solo del debate cambiará esta importante institución, que actualmente es el arma represora de los gobiernos autoritarios, y que, sí sigue como está, sería mejor desaparecerla de nuestro sistema jurídico para proteger la vida y la integridad de las personas. ◆

² Ver, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de 1999, Capítulo IV, desarrollo de los derechos humanos en la región, acápite sobre la situación de Ecuador, pie de página núm. 42.

En América Latina



MIL MUJERES PARA EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2005

Ciento cincuenta mujeres latinoamericanas y caribeñas conforman la lista de mil mujeres de más de 150 países del mundo que han sido postuladas colectivamente este año al Nobel de la Paz.

Esta iniciativa surgió hace dos años, liderada por Ruth-Gaby Vermot-Mangold, integrante del Consejo de Europa y actual presidenta de la Asociación 1.000 Mujeres para un Premio Nobel de la Paz 2005, quien tras su trabajo directo en campos de refugiados (as) en varios países en guerra consideró que miles de mujeres sólo conocidas en sus localidades, hacen un trabajo arduo y permanente a favor de la paz, sin ningún reconocimiento e incluso arriesgando sus vidas. "Valientes, perseverantes, sin pensar en sí mismas, sin tomar en cuenta a su persona, ellas exigen la paz", dice Vermot-Mangold.

El 29 de junio, la Asociación 1.000 Mujeres para el Premio Nobel de la Paz 2005 hizo público los nombres de las seleccionadas, quienes se caracterizan por ser dirigentes en sus regiones y trabajar en la defensa de sus derechos.

En Ecuador fueron seleccionadas la hermana Elsie Monge, de la Comi-

sión Ecueménica de Derechos Humanos, CEDHU; Nela Martínez del Frente Continental de Mujeres, Nelsa Curbelo de Serpaz y Blanca Campoverde, maestra dedicada a la educación de los más pobres. La lista de latinoamericanas incluye a campesinas, artistas, defensoras de los derechos humanos, políticas, periodistas, investigadoras entre otras mujeres de todas las clases sociales.

A inicios de octubre el Comité del Nobel de la Paz en Oslo deberá emitir su veredicto y se conocerá si son estas 1.000 mujeres las ganadoras del Premio Nobel de la Paz de este año.

En todo caso, la Asociación 1.000 mujeres para la Paz 2005 tiene previsto para fin de año la publicación de un libro con sus biografías "para que haya un conocimiento perdurable del trabajo de estas mujeres". (Noticias Aliadas, julio 13, 2005)

GUATEMALA

La FIDH exhorta al Congreso a abolir la pena de muerte

La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) conjuntamente con sus ligas miembro en Guatemala, publicaron el 11 de julio un informe sobre la pena de muerte en Guatemala. El informe es el resultado de un año de trabajo iniciado con la

Misión Internacional de la FIDH llevada a cabo en Guatemala en Julio de 2004 y asistida por CALDH, CDHG y ICCPG. Este informe no se limita a condenar la permanencia de la pena de muerte en Guatemala, sino que examina cómo la aplicación de la pena capital en ese país centroamericano viola frontalmente las obligaciones internacionales contraídas por Guatemala. Por estas razones la FIDH requiere de las autoridades guatemaltecas la inmediata abolición de la pena de muerte.

La pena de muerte es una pena ineficiente, irreparable y que contraviene no sólo los principios de la justicia moderna sino el primero de los derechos humanos, el derecho a la vida. 120 estados ya han abolido la pena de muerte, bien de jure o de facto. Guatemala ostenta el dudoso honor de ser el único país iberoamericano continental que sigue practicando la pena de muerte, recuerda Sidiki Kaba el presidente de la FIDH. "Espero que la publicación de este informe sea vista por las más altas autoridades de Guatemala, como una invitación y sobre todo una oportunidad de unirse al grupo de países respetuosos del derecho a la vida.

Hace tres años que la Coalición contra la Pena de Muerte, de la que la FIDH es uno de los miembros fundadores, lanzó el Día Mundial contra la Pena de Muerte, que tiene lugar cada año el 10 de Octubre.

La Situación de los Derechos Humanos en Ecuador - www.cedhu.org - Noticias, crónicas y reportajes

SUSCRIPCIÓN ANUAL (6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:
Comisión Ecueménica de Derechos Humanos
Casilla: 17-03-720, Quito